

Tope imponible para AFP e isapre subiría a \$ 3,6 millones y el del seguro de cesantía a \$ 5,4 millones

Según una estimación de la consultora previsional Alfredo Cruz y Cía, el máximo para cotizaciones durante 2026 se incrementaría a UF 90,79 y a UF 136,28, respectivamente.

POR MARÍA PAZ INFANTE

Durante las próximas semanas la Superintendencia de Pensiones informará el valor de los topes imponibles para 2026.

Actualmente, el máximo imponible para cotizaciones de AFP y salud llega a UF 87,8 (casi \$ 3,5 millones) y a UF 131,8 en el caso del seguro de cesantía, lo que equivale a \$ 5.239.688.

Según estimaciones de la consultora Alfredo Cruz y Cía, el máximo durante 2026 se elevaría a UF 90,79, lo que dejaría el indicador para previsión levemente sobre la barrera de los \$ 3,6 millones, mientras que el del seguro de cesantía subiría a UF 136,28 (unos \$ 5,4 millones).

La asesora previsional de la consultora, Bernardita Infante, explicó

a DF que el ajuste del indicador obedece a la variación anual del Índice de Remuneraciones Reales (IRR), el que refleja la evolución de las remuneraciones nominales ajustadas por la variación del IPC.

De esta manera, considerando que a noviembre el IPC acumula un alza cercana a 3,4%, se exhibiría un incremento para 2026 equivalente en el tope imponible sobre el cual se calculan las cotizaciones obligatorias.

La experta recordó que “este mecanismo de ajuste se originó en la reforma previsional de 2008 y busca evitar que el tope imponible quede rezagado respecto de la evolución real de los salarios, reduciendo distorsiones entre ingresos efectivos y base de cotización, y contribuyendo a mejorar las tasas de reemplazo,

especialmente en los tramos de renta más altos”.

Efectos del alza

En cuanto a las implicancias para las personas, Infante señaló que, en el caso de aquellas personas con rentas superiores al tope imponible, el ajuste implicará un mayor descuento mensual por concepto de cotización en AFP, isapre y seguro de cesantía.

En la práctica, esto se traduce en un mayor ahorro previsional y de cesantía, que se acumula mes a mes. Adicionalmente, sostuvo que este mayor descuento previsional genera una disminución en el impuesto de segunda categoría, ya que la base imponible sobre la cual se calculan los impuestos se reduce al aumentar el monto de

“Esto se debe a que el 7% calculado sobre el nuevo tope puede implicar un mayor financiamiento del plan base, lo que eventualmente podría disminuir el monto del adicional a pagar”, dijo.

Asimismo, recordó que en el caso de las personas que cuenten con planes financiados exclusivamente con el 7% legal, podrían evaluar si este mayor aporte resulta conveniente para acceder a planes de mejor cobertura, considerando el nuevo nivel de cotización.

El mayor aporte en salud no genera excedentes, según lo establecido por la Ley Corta de Isapres. “Sin embargo, sí puede permitir pactar otros beneficios con la isapre, especialmente para quienes buscan evitar revisiones o ajustes anuales en su plan de salud”, sostuvo Infante.



UF
87,8
 ES EL ACTUAL TOPE PARA
 COTIZAR EN LA AFP E ISAPRE.